

Payo
Aldo



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Coordinación General de Gerencias Estatales

Oficio No. CGGE/631/13

Zapopan Jal., a 12 de junio de 2013

Danthe Pérez Huerta

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Presente:

En relación a su Oficio No. UAJ-93/2013 de fecha 28 de enero del año en curso, remito a usted un ejemplar original con cuatro fojas, del Convenio de Coordinación en Materia Forestal celebrado con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para su resguardo.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

Comisión Nacional Forestal
Unidad de Asuntos Jurídicos

RECIBIDO

Nombre de quien recibe: Miriam

Hrs: 16:54 14 JUN. 2013

Original 4 Anexos Fojas

Copia simple No Fojas

C. Certificada No Fojas

C.c.p. C.D. José Martín Toranzo Fernández. Gerente Estatal en San Luis Potosí.

C.c.p. Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruiz.- Gerente de Control Operativo.

GANR/nspr

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. JESÚS CONDE MEJÍA, SECRETARIO DE FINANZAS; EL ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, ASÍ COMO POR EL LIC. MANUEL BARRERA GUILLEN, SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; Y A QUIENES AL CITARLOS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Señalando además que se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

De igual forma, el citado artículo impone al Estado la obligación de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por otra parte, el Programa Estratégico Forestal para México 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y el suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono, las bellezas escénicas, etc. Estos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada. Siendo necesaria la intervención del gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política, para lograr sus objetivos a nivel nacional y regional. Por ello, uno de sus objetivos es impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad.

En reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, resulta necesario coordinar actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal y del medio ambiente, bajo criterios de eficacia y eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de los dueños y poseedores de los recursos forestales.

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

- 1.2 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- 1.3 El Director General de la Comisión Nacional Forestal, Ing. Jorge Rescala Pérez, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.4 Es su interés participar en el presente Convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, de conservación y de restauración en materia forestal, en el Estado de San Luis Potosí.
- 1.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, colonia San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

2. DECLARA **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 2.1 Es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2º y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 2.2 Con fundamento en los artículos 72, 80 fracciones XVII y XXVIII, 82, 83 y 84, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 2º, 3º fracción I, inciso a), 12, 13, 21, 25, 31 fracciones I, II, VIII y IX, 32, 33, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, 5, 6, 8 fracción II inciso i), y 9 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 9 fracción X de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; los CC. Dr. Fernando Toranzo Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí; Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno; C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y el Lic. Manuel Barrera Guillen, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.3 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con **“LA CONAFOR”** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.
- 2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, Código Postal 78000.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las actividades de coordinación entre **“LAS PARTES”** para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus